Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

ciudad dendo y antexera y siguiendo
te xeneral de ser tal el alcalde y no dando
y aragne como tal teniente su gen intendente
pro ora determine lo que conviene a el real
cicio de su maj

Lacaro de Mendoza Dos andres

se le entregue el mandamiento y razon presentada por lacaro de mendoza y andres ortiz
y a dordel de vino del dicho y a los oyadores
dicho y me de mil reales del tal ilaquel en cada
vera de mi quatro maravedis y que en ella
dice que se entregue a la dicha a conta
cion de sus maravedis de su libra y que
agora que se pueda los quatro maravedis
de su libra de cada uno y que el
que sentencia sin orden de la justi
cia y tesimiento del tal ilaquel de los
ta dicho y a el dicho y a la
vos y a su de ella y no del auto que
dicha se le mita a ser y a de lo de
el dinero que sacare lacaro de mendo
andres y a de ser y a dicho y ser
el juez que no de el dinero no
y a el juez determino ni y a el juez
lo determinare

te y mandamiento

a de dar y que el dicho dicho y tiene
y ella de lo tanto el dicho y a que el dicho
agros dar la quida ni tes oficulo
y se saquen los fallos necesarios y no
brazo y a conisarios al dicho = e
mateo alexandre y andres de rea
y a cacorsi tenia de la justicia a gen
y a que no se cobre = y si lo a
lo que no se cobre
gron firmaron =
domingo
miguel

Samiandeal